



ADQUISICION NIVEL II N°007-2015-AGROBANCO
"RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE SUITE DE SEGURIDAD"



BASES INTEGRADAS

ADQUISICION NIVEL II N°007-2015-AGROBANCO

**RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE SUITE DE
SEGURIDAD**

2015



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACION

CAPÍTULO I**ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN****Base Legal**

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
 - Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
 - Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
 - Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
 - Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
 - Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)
 - El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página Web de Agrobanco.
- a) De la Convocatoria del proceso de Adquisición
- El Departamento de Logística gestiona la convocatoria del proceso en base al calendario aprobado y realiza la invitación a los proveedores en un mínimo de tres (03).
 - Se publicará en la página web las bases del proceso a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita. Igualmente se registrará el proceso en la web.
 - Efectuada la convocatoria, los proveedores deberán registrarse obligatoriamente y en forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE, salvo entidades del estado, sociedades conyugales o sucesiones indivisas.
 - Los tiempos mínimos para la presentación de las propuestas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.

NIVEL	N° de invitaciones	PLAZOS
III Nivel	Mínimo 3.	Desde convocatoria hasta recepción de propuestas: Mínimo 12 días hábiles (*) Desde presentación de propuestas hasta Buena Pro: Mínimo 5 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 8 días hábiles. Desde consentimiento hasta suscripción del contrato: Mínimo 5 días hábiles.
II Nivel	Mínimo 3.	Desde convocatoria hasta recepción de propuestas: Mínimo 9 días hábiles. Desde presentación de propuestas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento hasta suscripción del contrato: Mínimo 5 días hábiles.
I Nivel	Mínimo 3.	Desde convocatoria hasta recepción de propuestas: Mínimo 2 días hábiles Desde presentación de propuestas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento hasta suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles.

(*) Para las contratación de bienes y servicios cuyos montos fuesen iguales o superiores a US\$ 250, 000 o las obras cuyos montos fuesen iguales o superiores a US\$ 7 407 000,00, adicionalmente serán de aplicación los TLC suscritos entre el Perú y otro país, por lo que el plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas no podrá ser menor a veintidós (22) días hábiles.

- El Comité de Adquisiciones podrá continuar con el proceso de adquisición y contrataciones aún cuando exista una única oferta válida.
- Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de 3 días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de 3 días hábiles para que el Comité emita las respuestas aclaratorias y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Estas fechas estarán incluidas en las bases.
- Mediante las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre el incumplimiento de lo señalado en las bases.
- El Comité de Adquisiciones absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que les formuló las consultas presentadas y las respuestas a cada una de ellas.
- El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación y serán publicadas en la página web del Banco, junto con el acta de integración.

- El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.
- El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de propuestas es de 3 días hábiles.

b) Recepción de Propuestas

- La recepción de las propuestas debe efectuarse de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios en la mesa de partes del Banco. Para que una propuesta sea admitida deberá cumplir con la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las Bases.
- Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.
- Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso sea favorecido con la Buena Pro.
- El proceso de recepción debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.
- Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la propuesta técnica y el otro la propuestas económica.
- En los procesos de selección correspondientes al segundo y tercer nivel, la recepción de propuestas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público, en el caso del primer nivel de contratación dichos actos serán privados.
- Las propuestas presentadas deben cumplir con todo lo requerido en las Bases, adjuntado los documento que se hubiesen solicitado.
- Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la propuesta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales.

- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección, o en un determinado artículo cuando se trate de procesos de selección según relación de artículos.
- Cuando se trate de un acto público de presentación de propuestas, éste se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. El Comité de Adquisiciones procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada. Si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Adquisiciones, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.
- Cuando se trate de un acto privado de presentación de propuestas, los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalados en las Bases. En caso la propuesta no fuera admitida el Comité de Adquisiciones devolverá los sobres que contienen la propuesta técnica y económica.
- Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité de Adquisiciones otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- Constituyen documentos de presentación obligatoria: Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, copia de los formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria, y de ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales, copia de la calificación.
- Constituyen documentos de presentación facultativa, los formatos referidos al cumplimiento de los factores de evaluación y, de ser el caso, la documentación de sustento que acredite el cumplimiento de los factores de evaluación solicitados.

c) Evaluación de Propuestas

- El Comité de Adquisiciones incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las propuestas, el puntaje que asignará a cada uno de estos criterios y precisará qué documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.
- El puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Adquisiciones, debiéndose incorporar en las bases el puntaje que se otorgará por el cumplimiento de cada factor de evaluación.

- La propuesta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar.

Evaluación:

- La calificación y evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la propuesta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la propuesta.
- Las propuestas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del proceso, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.
- En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Adquisiciones que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.
- El procedimiento general de calificación y evaluación será el siguiente:
 - A efecto de la admisión de las propuestas técnicas, el Comité de Adquisiciones verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión de las propuestas establecidos en las Bases.
 - Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.
 - Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
 - Los miembros del Comité de Adquisiciones no tendrán acceso ni evaluarán a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
 - A efectos de la admisión de la propuesta económica, el Comité de Adquisiciones verificará que se encuentre dentro de los topes fijados por el Reglamento. Las propuestas que excedan o estén por debajo de los referidos topes serán descalificadas.
 - La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i
Oi = Propuesta económica i
Om = Propuesta económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

- La evaluación de propuestas se sujeta a las siguientes reglas:

1. Etapa de evaluación técnica:

- a) El Comité de Adquisiciones y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.
- b) Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).

Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

2. Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la propuesta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la propuesta económica será de cien (100) puntos.

3. Determinación del puntaje total:

- Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
- Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1PTi + c2PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

b) Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

b.1) En todos los casos de contrataciones se aplicará las siguientes ponderaciones:

$$0.60 < c1 < 0.70; \text{ y}$$

0.30 < c2 < 0.40

- La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

d) Adjudicación:

- Concluida la evaluación de propuestas el Comité de adquisiciones otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes al segundo y tercer nivel, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se realizarán en acto público y se entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del primer nivel, la buena pro se otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco.
- La labor del comité de adquisiciones concluye con la entrega al Departamento de Logística, del expediente del proceso que incluye el acta de adjudicación.
- El Departamento de Logística comunicará al postor ganador la buena pro, solicitará la documentación pertinente para cada caso y gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio o la suscripción del contrato respectivo.
- La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes, servicios y obras. En el caso de la suscripción de un contrato, éste quedará formalizado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.
- En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El comité de adquisiciones respectivo deberá establecer en el acta de desierto, las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:
 - Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- La determinación de declarar desierto se publicará en la página web del Banco.
- Dentro de los (02) dos días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, los postores podrán interponer un recurso de apelación contra éste. El citado recurso deberá precisar los fundamentos de hecho y/ o de derecho que lo sustentan; asimismo, deberá adjuntarse al mismo los medios probatorios respectivos y una carta fianza de garantía por la interposición del recurso, el que será por un monto equivalente al 5% del Valor Referencial del proceso de selección. La garantía no puede ser menor a una (1) UIT. El recurso deberá ser resuelto por el Gerente General en un plazo máximo de 05 días hábiles, debiendo la Resolución respectiva contar con un informe técnico y legal de sustento, así como encontrarse debidamente motivada. De declararse infundada o improcedente la apelación, se procederá a ejecutar la referida carta fianza.
- En caso no interponerse apelación dentro de los dos días hábiles de otorgada la Buena Pro, se procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.

- En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II y III, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de propuestas.
- e) De las Garantías
- Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía:
 - Garantía por Adelanto
 - El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.
 - Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
 - Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
 - Las Bases podrán establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.
 - Garantía por Fiel Cumplimiento
 - Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de 60 UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del proveedor o contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras
 - Garantía por el monto diferencial de la propuesta
 - Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de 30 UIT, cuando, en la contratación de servicios, la propuesta económica fuese inferior al

valor referencial en más del 10%, o, en el caso de la adquisición o suministro de bienes, fuese inferior en más del 20%, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta garantía no se solicitará en el caso de la contratación de obras.

- Las garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos
 - Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
 - Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
 - La garantía de fiel cumplimiento y la garantía adicional por el monto diferencial de propuesta se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
 - Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento y, de ser necesario, la garantía por el monto diferencial de propuesta, se ejecutarán cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada, en el caso de ejecución de obras. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

CAPÍTULO II

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- a) Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Contratos
- El resultado de la adjudicación se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de adquisición o contratación.
 - El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del servicio, precio, plazo de entrega, el cual puede ser una orden de compra, orden de servicio o un contrato. El contrato debe formalizarse mediante la suscripción del documento que lo contiene, salvo en el caso de las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel I, en los que el contrato podrá formalizarse con la recepción de la respectiva orden de compra u orden de servicio por parte del proveedor.

- La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del proceso de adquisición o contratación e independientemente de nivel que deba aprobar la adjudicación, residirá en la Gerencia de Administración o el Departamento de Logística.
 - Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado, tanto para bienes como servicios, establecido con la Oficina Legal, el cual se incluye como anexo en la Bases de acuerdo al nivel que corresponda.
- b) Adicionales y reducciones
- Excepcionalmente y previa sustentación por el Unidad usuaria solicitante de la contratación, el Banco podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y obras hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. La aprobación de adicionales se realizará previa aprobación del Comité de Adquisiciones que aprobó el proceso.
 - En caso de adicionales o reducciones, las garantías se ampliarán o reducirán proporcionalmente.
- c) Ampliación de plazo
- El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo por las siguientes causales, siempre que modifique el cronograma de ejecución de obra
 - Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
 - Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
 - Cuando se apruebe la prestación adicional.
 - En todos los casos en los que se amplíe el plazo para la prestación del servicio el contratista deberá ampliar el plazo de las garantías que hubiera otorgado.
 - Toda solicitud de ampliación de plazo deberá efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución del servicio.
 - La ampliación del plazo será aprobada por el Comité de Adquisiciones que aprobó el proceso.
- d) Recepción y certificación de bienes y servicios
- Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y certificación de bienes y servicios que adquiera o contrate el Banco son las siguientes:
 - Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Usuaria.
 - En el caso de servicios, la Unidad usuaria validará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente por el encargado del almacén o quien haga sus veces con la Unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.
 - Tratándose de adquisiciones de edificaciones o ejecución de obras, la Gerencia General definirá un Comité con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.

e) Otros complementarios

- Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación de un contrato para la adquisición de bienes, contratación de servicio o ejecución de obras, el Banco podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, hasta por un máximo del treinta (30%) del monto del contrato original.
- La aprobación del complementario se realizará previa aprobación del Comité de Adquisiciones que aprobó el proceso.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE SUITE DE SEGURIDAD**, para la infraestructura de TI de AGROBANCO.

2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la contratación. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2015.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato el 01 de octubre de 2015.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El bien a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: *05/10/2015*
- Registro de Participantes.....: *Del 06/10/2015 al 19/10/2015*
- Presentación de consultas y observaciones.....: *Del 06/10/2015 al 12/10/2015*
Se presentarán en físico en Av. República de Panamá 3680 4to piso – San Isidro
De 09:00 a 17:00 horas
- Absolución de consultas y observaciones.....: *15/10/2015*
- Integración de Bases.....: *16/10/2015*
- Presentación de Propuestas.....: *20/10/2015*
El acto público se realizará en Av. República
de Panamá 3680 Piso 4, San Isidro, a las 16:00 pm
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: *Del 21/10/2015 al 22/10/2015*
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: *23/10/2015*
El acto público se realizará en Av. República
de Panamá 3680 Piso 4, San Isidro, a las 16:00 pm



2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de **manera gratuita** en la Oficina Administrativa de AGROBANCO, ubicada en Av. República de Panamá 3680 Cuarto Piso, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas y deberá adjuntarse copia de su RNP (Bienes).

El participante llenara el Formato N°1 de las Bases, donde constara el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado, así como el día y hora de dicha recepción.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. Republica de Panamá 3680 Piso 4, San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las personas naturales concurrirán personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité de Adquisiciones mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y en el que se precise las facultades suficientes para participar en el proceso y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones de la **ADQUISICIÓN NIVEL II N° 007-2015-AGROBANCO**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3680 – San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel II

ADJUDICACIÓN NIVEL II N° 007-2015-AGROBANCO
Objeto del proceso: Renovación de Licencias y Soporte Suite de Seguridad.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3680 – San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel II

ADJUDICACIÓN NIVEL II N° 007-2015-AGROBANCO
Objeto del proceso: Renovación de Licencias y Soporte Suite de Seguridad.

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Bienes.
- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de de la presente sección. **Anexo N° 02.**
- Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.- **Anexo N° 03.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- Declaración Jurada de Plazo de entrega. **Anexo N° 05.**
- Copia de los certificados o constancias de los 05 técnicos propuestos por cada solución ofertada (Filtrado Web, Antivirus y Filtro Antispam)
- Carta del fabricante respaldando al canal o postor
- Declaración jurada en la que se indique claramente la marca y modelo de los bienes ofertados, así mismo deberá adjuntar el documento técnico (datasheet) de c/u. (Inglés o español)

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa

- Documentación que acredite la experiencia del postor, deberá estar precedida de una relación detallada según el modelo **(Anexo N° 06)**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases **(Anexo N° 07)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

5. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Previo a la suscripción de contrato el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60 días) de antigüedad;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- f) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- g) Copia de las pólizas vigentes para trabajos de alto riesgo emitidas por las empresas aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS
- h) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso



7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de cinco (05) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. Republica de Panamá 3680 Piso 4.

8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

9. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, EL CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación:

1. Factura correspondiente.
2. Copia del contrato suscrito.

CAPÍTULO III

Especificaciones Técnicas

RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE SUITE DE SEGURIDAD“

OBJETO

AGROBANCO a través del área de Sistemas requiere la renovación licencias y soporte de una Plataforma de seguridad para la infraestructura de TI de AGROBANCO.

REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado, cuando se trate de un proceso de selección.
- El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
- El proveedor debe tener más de 3 años en el Perú implementando soluciones de seguridad informática (Antivirus, Filtrado Web, Filtrado de Mensajería).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

La plataforma de seguridad estará distribuida en los siguientes componentes:

1. Plataforma de Antivirus para PC's y Servidores
2. Plataforma de Filtrado Web
3. Plataforma de Filtrado de Mensajería
4. Plataforma de Administración Centralizada
5. Antivirus para ambientes virtualizados.

1. PLATAFORMA DE ANTIVIRUS PARA PC's y Servidores

El Postor deberá ofrecer 800 licencias de antivirus para la red principal de la entidad. Esta solución deberá cumplir las siguientes características mínimas:

- Debe contar con un cliente antivirus que le permita ser administrado desde una consola centralizada residente en Windows 2003 Server, Windows 2008 Server o Windows 2012 Server, desde donde sea posible manipular las políticas de protección.
- El cliente antivirus debe proteger los siguientes sistemas operativos: Windows 2003 Server, Windows 2008 Server, Windows 2012 Server, Windows XP, Windows Vista y Windows 7.
- Debe estar soportado para plataformas de 32 y 64 bits.
- Debe existir un cliente antivirus para poder instalarse sobre plataformas Linux de 32 y 64 bits, tales como: Red Hat Fedora Core 5, Red Hat Enterprise Advanced Server 4, Suse Enterprise 10
- Debe contar con un módulo de detección en tiempo real que proteja contra: virus, gusanos, troyanos, keyloggers, dialers, adware, spyware, hacktools, rootkits, bots, spam, herramientas de control remoto y otros programas potencialmente peligrosos.
- Deberá poseer herramienta propia de detección de malwares en base en reputación de archivos.
- Debe ser capaz de monitorear el comportamiento de aplicaciones específicas, para determinar el posible uso o intento de modificación de estas aplicaciones por agentes maliciosos y bloquear estas acciones.

- El cliente antivirus debe realizar una verificación previa antes de instalarse en el puesto de trabajo y en caso de detectar virus proceda a realizar acciones determinadas.
- El cliente antivirus deberá ser capaz de revisar los macros de los documentos de office para de esta manera detectar actividad ilícita por parte de algún tipo de malware.
- El cliente antivirus deberá ser capaz de revisar llaves específicas del registro del sistema operativo e impedir intentos de modificación, de escritura y de lectura.
- El cliente antivirus deberá ser capaz de evitar que sus procesos, servicios, archivos o archivos de registro puedan ser detenidos, deshabilitados, eliminados o modificados, para de esta manera garantizar su funcionamiento ante cualquier tipo de ataque de virus.
- El cliente antivirus debe ser capaz de crear exclusiones de escaneo ya sea por archivo, extensión, aplicación específica o malware específico.
- El antivirus debe poder realizar escaneos manuales o programados, indicándose las unidades a escanear o las carpetas específicas que requieren ser escaneadas.
- El antivirus debe pedir una contraseña ante intentos de cambio indebidos en la configuración del producto (Detener servicios propios del antivirus, eliminar el agente)
- El antivirus deberá instalarse por varios métodos: Login Scripts, Paquetes instaladores, Instalaciones remotas desde la consola, notificación con el link instalador.
- El antivirus debe de tener detección a tiempo real de spyware y adware.
- Se debe garantizar protección de archivos en tiempo real contra malware
- Debe de contar con tecnología inteligente dependiendo de la extensión del archivo.
- Debe permitir escanear archivos comprimidos.
- Debe contar con una opción para pausar la revisión antivirus en base a un horario o cuando se ejecute determinada aplicación.
- El producto debe tener un módulo de protección en tiempo real para web, este módulo se apoyara a base de lista de reputación WEB
- Debe poder escanear a través del puerto 80, 443.
- Debe detectar scripts maliciosos y bloquearlos.
- El antivirus debe tener un módulo de protección contra ataques de red (IDS) y de control de puertos y aplicaciones (Firewall).
- Debe tener niveles predefinidos de protección e igualmente debe permitir al usuario personalizar el nivel de protección de acuerdo a sus requerimientos.
- El IDS del antivirus debe ser capaz de detectar ataques de red y bloquear a la máquina infractora (impidiendo cualquier tipo de comunicación) por un tiempo determinado por el usuario.
- El antivirus deberá tener la capacidad de asignar a un agente Antivirus como agente actualizador y cumpla la función de servidor actualizador, así reducir el consumo del ancho de banda con internet.
- El agente antivirus tendrá la facultad de actualizar desde internet si es que la estación sale de la red o se cae el servidor actualizador, debe reconocer la conexiones WIFI
- Los agentes antivirus tendrán la bondad de poder conectarse a un servidor en la nube del mismo fabricante para hacer el scaneo de la estación (SaaS)
- Se podrá administrar la cuarentena creando límites de almacenamiento por carpeta o límite de tamaño por archivo. También se podrá programar limpieza programada de los archivos en cuarentena luego que tenga cierto tiempo en él.
- Debe de poseer tecnología inteligente de scaneo dependiendo de la extensión y acción que tendrá.
- Debe permitir crear políticas por grupos de estaciones, dando o quitando privilegios hacia el mismo agente AV.
- Debe poder modificarse la lista blanca de los Spywares
- Permite exportar los reportes y logs en formato CSV
- Debe permitir programar tareas para eliminar los logs cada tiempo programado.

- Podrá soportar e instalarse en servidores virtuales como VMWare Vsphere , Citrix Xen APP, Microsoft Virtualización Server (Hyper-v).
- La solución de antivirus corporativo deberá encontrarse ubicado en el cuadrante de superior de líderes de Gartner por lo menos 3 años seguidos.

2. PLATAFORMA DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENSAJERIA (ANTISPAM)

El Postor deberá ofrecer 800 licencias de buzones de correo para la red principal de la entidad. Esta solución deberá cumplir las siguientes características mínimas:

- Debe ser una solución de gateway en software (virtual appliance).
- Debe poder instalarse en un ambiente de virtualización
- Debe soportar ser instalada en un sistema operativo reforzado (hardened) basado en Linux y además soportar una versión certificada para trabajar sobre VMWare.
- Debe tener una tasa de efectividad sobre spam de al menos 96% (Deberá adjuntar una carta del fabricante que valide dicha efectividad).
- Debe contar con un motor de escaneo propio sobre los protocolos SMTP y POP3.
- Debe contar con un motor antivirus propio del mismo fabricante. No se aceptará integración para que la solución interactúe con otros motores antivirus que no vengan incluidos como parte de los componentes de instalación.
- Debe ofrecerse implementar la última versión disponible del producto.
- Debe trabajar como un gateway SMTP y además debe pre-filtrar correos de entrada en la nube reduciendo el consumo de ancho de banda
- El pre-filtro en la nube debe tener la capacidad de balancear el tráfico SMTP hacia los servidores destino que se designen
- El pre-filtro en la nube debe tener la capacidad de ofrecer una capa de protección contra ataques de recolección de directorio (Ataques DHA) así como de ataques distribuidos de denegación de servicios (Ataques de DDoS)
- El pre-filtro en la nube debe ofrecer el almacenamiento de por lo menos 5 días del correo electrónico entrante cuando se presente alguna falla en el servidor de correo del cliente
- Debe tener una infraestructura de consolas centralizadas en una única consola de administración tanto para el servicio de pre-filtro en la nube como para el appliance local
- La consola de administración podrá ser accedida por medio de una interfaz Web y deberá soportar un certificado de seguridad SSL de 128 bits
- Se podrá administrar y configurar la consola de esta solución centralizadamente y vía web (http/https), vía línea de comandos (CLI) o vía SSH. Pudiendo generarse varios perfiles y niveles de usuarios distintos para la administración.
- Debe permitir la creación de cuentas basada en roles para el acceso a la administración remota.
- Debe contar con las siguientes funcionalidades al nivel de protocolo SMTP:
 - o Comprobación de DNS Lookup.
 - o Servicios de reputación email como una plataforma de análisis de reputación de las IPs que envían correo electrónico correlacionadas a partir de su histórico de comportamiento e integrado a un servicio de correlación de eventos.
 - o Servicios de reputación web que permita a la solución antispam evaluar cada uno de los enlaces web (URLs) de un correo electrónico y evaluar si pueden o no ser maliciosos tanto para correo entrante como saliente igualmente integrado a un servicio de correlación de eventos.
 - o Detección de Denegación de Servicios y sus variantes.
 - o Detección de spam, virus, phishing y spyware
 - o Filtro Anti-spoofing
 - o Detección heurística como mecanismo para el control del spam, además el fabricante puede proveer si fuera el caso más de una técnica para ello.
 - o Filtro de contenido basado en palabras claves, tamaño y contenido.
 - o Soporte nativo para el uso de SPF (Sender Policy Framework)

- Lectura y validación de firmas DKIM
- Motor de auto-aprendizaje basado en umbrales definidos por el usuario que realiza bloqueos de IP's evitando ataques de Directory Harvest Detection (DHA), Virus, Spam y Bounced Mail
- Permitir aplicar políticas de contenido en encabezados conocidos (From, To, CC, Subject) y en encabezados extendidos (X-Headers) ofreciendo escalabilidad y personalización adicional
- Debe integrarse con servicios de directorio de Microsoft Active Directory, Lotus Domino, Sun One, Siemens DirX y OpenLDAP para validación de usuarios.
- Debe permitir integrarse con “Real Time Blackhole List” (RBLs)
- Debe ser capaz de bloquear por dominios y direcciones IP, definiendo quien no pueden ingresar (Listas Negras Personalizadas)
- Debe permitir registrar a servidores que hacen relay.
- Debe permitir proteger más de un dominio.
- Debe permitir la creación de múltiples áreas de cuarentena desde donde se podrá automatizar acciones para eliminar, mover, posponer (delay), y hacerlos llegar al destinatario.
- Debe permitir pasar correos sin que sean filtrados por las reglas existentes configuradas en el mismo software.
- Debe poder bloquear los mensajes que cumplan con una determinada condición y aplicar condiciones diferentes al mismo mensaje que tiene diferentes destinatarios
- Debe poder re-direccionar el mensaje a una o grupo de cuentas de correo que se designe, además puede permitir enviar a cuarentena los tipos de mensajes que se designe.
- Debe poder enviar notificaciones al remitente, recipiente, administrador y a una cuenta o grupo de cuentas que se designe cuando el mensaje cumpla con una regla específica.
- Debe poder definir reglas para correo entrante y saliente y ser aplicadas en forma independiente llegando a un nivel de clasificación de usuario y por categorías (Profanity, Hoaxes, Chainmail, Sexual Discrimination, Racial Discrimination, HTML and scripts messages, Credit card Number, Social Security Number y Bounce email)
- Debe permitir bloquear correos por tipo de archivo adjunto tales como de video, sonido, ejecutables y gráficos, la detección puede ser por el formato del archivo no por la extensión de éste.
- Debe tener la capacidad de generar políticas de seguridad para bloquear correos dependiendo de la extensión del adjunto, expresiones en la cabecera, cuerpo de mensaje, asunto del mensaje, tamaños de adjuntos, phishing, virus y número de archivos adjuntos.
- Debe permitir bloquear correos por número de destinatarios.
- Debe permitir filtrar correos por cualquier campo del mensaje (asunto, remitente, destinatario, cuerpo y archivos adjuntos).
- Debe permitir programar actualizaciones de los componentes de la solución antispam
- Debe permitir visualizar “Logs” considerando los siguientes parámetros: Seguimiento de correos, eventos del sistema, evento de políticas, eventos de MTA, filtros por IP, desempeño del servidor (CPU, memoria, tamaño de partición, throughput, etc)
- Debe contar con una pantalla gráfica con “Logs” detallados del tráfico SMTP para la revisión o búsqueda de correos recibidos, enviados, filtrados, en cuarentena o rechazados por funcionalidades contra el spam, además de cambios en la configuración del sistema.
- Debe incluir una consola que permita ver el contenido y analizar los correos retenidos en cuarentena por las políticas aplicadas desde donde se podrá tomar acciones como por ejemplo eliminarlos o liberarlos.
- Debe tener un filtro de archivos de imágenes que detecte contenido adulto y sexual.

- Debe proveer herramientas que permitan respaldar y restaurar completamente la configuración del servidor o appliance antispam
- Debe permitir que los usuarios puedan recibir un correo de notificación, el cual será programado, que les notifique que tiene correos en cuarentena, desde donde podrá decidir eliminarlos o liberarlos.
- Debe permitir crear reportes en formato HTML por rango de fechas y con los siguientes términos: Resumen de políticas y tráfico, virus y códigos maliciosos, Resumen de Spam, Resumen de IP bloqueadas por SPAM, Top 10 de trafico de SPAM, Top 10 virus, Top 10 DHA, Top 10 Bounce Mail Attack, Top 10 recientes SPAM, Top 10 bloqueados por NRS, Top 10 bloqueados por SPAM y Top 10 bloqueados por virus o códigos maliciosos.
- Debe permitir que los “Logs” puedan eliminarse automáticamente luego de un tiempo establecido por el administrador en la consola.
- Debe tener la capacidad de hacer una consulta de los correos retenidos (cuarentena) y luego tomar acciones como eliminar o liberar correo.
- Debe permitir que los archivos en cuarentena se eliminen automáticamente luego de un tiempo establecido por el administrador en la consola
- Debe permitir la capacidad que los usuarios finales puedan examinar su propia cuarentena por una URL y autenticándose con su propia cuenta del dominio.
- Debe tener la posibilidad (incluirla o poder escalar con un add-on) de prevenir fuga de información a través del correo electrónico mediante validadores pre-definidos basados en las siguientes regulaciones: GLBA, HIPPA, PCI-DSS, SB-1386 y US-P11
- Debe tener la posibilidad (incluirla o poder escalar con un add-on) de encriptar y desencriptar correo electrónico sin importar el cliente de correo o la plataforma de la cual se esté originando y utilizando políticas que contemplen: destinatario, palabras clave, formatos clave, etc

3. PLATAFORMA DE SISTEMA DE FILTRADO WEB

El Postor deberá ofrecer 800 licencias de buzones de correo para la red principal de la entidad. Esta solución deberá cumplir las siguientes características mínimas:

- Esta solución usara su propia compilación de una distribución Linux para su ejecución, por lo tanto necesitara ningún otro sistema operativo para su instalación y funcionamiento.
- Esta solución puede ser instalada en una solución de vitalización de VMWare o ser instalada directamente en un servidor sin necesidad de algún sistema operativo intermediario.
- Para administrar y configurar la consola de esta solución podrá usar una interfaz de línea de comandos estándar en las cuales estas son nativas del sistema operativo.
- La consola de administración deberá poder ser accedida por medio de una interfaz Web y esta deberá de tener certificado de seguridad SSL de 128 bits
- La solución deberá de soportar Web Cache Communication Protocol (WCCP)
- La solución podrá incluir Squid 3.0 como mecanismo cache sobre la misma solución.
- La solución tendrá un módulo que podrá visualizar la relacion de amenazas Web, origen y estadísticas.
- La solución deberá de proteger el Gateway de Internet que entran y salen por los protocolos HTTP y FTP.
- La solución deberá de proteger contra las siguientes amenazas: Amenazas Web, Virus y gusanos, Spyware y aplicaciones de registro de pulsaciones, Phishing, Código móvil malicioso, Programas robot, Rootkits y Amenazas de contenido.
- La solución deberá de bloquear los sitios maliciosos bajo la tecnología de Reputación Web.
- La solución deberá validar código Java y ActiveX para analizar las páginas web y detectar código móvil malicioso.

- La solución podrá integrarse con Microsoft Active Directory 2000 y 2003, Linux Open Ldap Directory 2.2.16 y Sun Java System Directory Server 5.2.
- La solución deberá de integrarse con el protocolo de aceleración ICAP.
- La solución deberá definir políticas de filtrado basado en categorías de URL, como “adulto”, “Juegos”, “Chat”, etc.
- La solución podrá definir límites en la navegación de internet del usuario final mediante cuotas.
- La solución soportara la configuración de políticas para las siguientes características: Virus HTTP, Applets y ActiveX, Filtrado de URL y cuotas de acceso. El alcance de las políticas podrán ser configuradas usando la dirección IP, hostname o nombre del usuario o grupo en el LDAP.
- La solución podrá controlar (permitir/bloquear) puertos de navegación para evitar propósitos maliciosos.
- La solución tendrá la capacidad de bloquear la navegación FTP, además de filtrar los paquetes por tipos, extensión o códigos maliciosos.
- La solución tendrá la opción de reportes pre-configurados para las siguientes categorías: Eventos de de Bloqueo de archivos, Reporte del Trafico, Spyware/Grayware y de limpiezas realizadas. Estos reportes deberán de generar por demanda o programado (diario, semanal o mensual). A su vez estos reportes podrán ser exportados en archivos de formato CSV.
- La solución deberá de tener tareas programas para la depuración de los logs.
- La solución podrá enviar notificaciones en respuesta al programa o eventos de seguridad median correo electrónico y SNMP traps. La notificación puede ser personalizado por el administrador.
- La solución deberá de actualizarse desde un servidor del mismo fabricante. Estas actualizaciones deberá de ser de forma incremental.
- La solución podrá actualizarse manualmente o creando tareas (minutos, horas, semanas, meses), estas actualizaciones (manual y programada) deberá permitir actualizar solamente módulos específicos o en su totalidad.
- La solución tendrá la bondad de hacer Rollback del patrón de actualización si fuera la necesidad.
- La solución tendrá la bondad de purgar automáticamente los patrones que se encuentran muy desactualizados con excepción de los dos últimos por si fuera la necesidad de hacer rollup.
- La solución deberá permitir la opción de proxy transparente y reverso.
- Se podrá crear usuarios que apoyen a la administración de la consola creando perfiles de dependiendo de su tipo de administración.
- La solución permitirá cambiar el puerto de escucha para las estaciones finales.
- La solución deberá de crear rutinas automáticas para eliminar antiguos archivos logs, reportes programados, archivos temporales, antiguos reportes en la base de datos, datos “basura” en la base de datos.

4. PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA

Adicionalmente, tanto la plataforma de ANTIVIRUS, ANTISPAM y FILTRADO WEB deberán ser del mismo fabricante y deberán ser administradas desde una plataforma centralizada. Esta plataforma de administración centralizada que permita configurar, administrar y verificar todas las plataformas propuestas. Las características mínimas de esta solución son las siguientes:

- El producto debe contar con una administración por medio de una interfase Web (SSL)
- Revisar versiones de definiciones y motor de búsqueda.
- Revisar bitácoras de detección de virus.
- Revisar Bitácoras de Tareas Programadas.
- Realizar la configuración de las acciones a tomar en caso de detección de virus.
- Establecer el medio y el destinatario de las notificaciones vía correo electrónico, pager, SNMP Trap, NT Event Log

- Realizar la configuración para recibir las actualizaciones y distribuirlas.
- Las actualizaciones deben ser de modo incremental.
- La consola de administración centralizada debe poseer la capacidad de actualizarse.
- Permitir la configuración y administración remota de la solución antivirus instalada en las estaciones de trabajo.
- Permitir la configuración y administración remota de la solución antivirus instalada en los servidores de datos o aplicación.
- Esta consola permitirá obtener reportes de ambos productos, así como de la solución para estaciones de trabajo y servidores.
- La consola de administración centralizada debe poseer la capacidad de notificar los intentos de infección de virus.
- La consola de administración centralizada debe tener la capacidad de notificar los intentos de infección de virus de acuerdo a parámetros definidos por el administrador de la solución.
- La consola de administración centralizada debe poseer la capacidad de actualizar las políticas de seguridad desde el fabricante en caso de una epidemia mundial de virus informativos.
- La consola deberá permitir una estructura jerárquica la cual ofrezca determinación en el control de acceso.
- El producto debe permitir la instalación y desinstalación remota de los servidores y clientes antivirus.
- El producto debe ser capaz de desinstalación del propio antivirus y de antivirus de terceros.
- El producto deberá poseer un Log de eventos detallados de todos los productos antivirus instalados en la red.
- Debe permitir la delegación de tareas mediante creación de usuarios con distintos perfiles de administración.
- El producto debe ser capaz de escanear la red por Directorio Activo, Red IP o Dominios, en busca de nuevas Pcs agregadas a la red.
- El producto debe permitir la generación de reportes gráficos y personalización de los mismos.
- La consola debe ser capaz de permitir realizar un backup de las configuraciones realizadas en el sistema.
- El producto debe ser capaz de generación de alertas ante un evento específico mediante el envío de un correo, el envío de mensajes de red (netsend) o la ejecución de un archivo.
- Comunicación encriptada tipo entre servidores y clientes, usando certificados digitales provistos por el propio fabricante.
- Las actualizaciones deben ser descargadas centralizadamente para que los clientes actualicen desde el servidor de administración sus definiciones de virus, phishing, spam, actualización de parches del producto entre otras.
- El Antivirus tendrá la facultad de borrar automáticamente los archivos de actualización y dejando solo los 3 últimos por si existiera la necesidad de hacer rollback.
- Tendrá la capacidad de auto eliminar a los agentes inactivos luego de un determinado tiempo, tiempo definidor por el administrador.
- Soportara Proxy con protocolo HTTP, SOCKS4 o SOCKS5
- Deben de contener herramienta para recuperar los archivos en cuarentena

5. PLATAFORMA DE ANTIVIRUS PARA AMBIENTES VIRTUALES

Adicionalmente el postor deberá considerar una solución de seguridad de 05 licencias para servidores virtuales.

Estas licencias deberán poder integrarse a la plataforma de antivirus de la entidad para la administración y configuración de las mismas. Esta solución deberá ser una solución

de protección de antivirus sin agente para ambientes virtuales. El postor deberá considerar un mínimo de 05licencias.

Adicionalmente la solución ofertada deberá cumplir las siguientes características mínimas:

- Soportar funcionalidad Agentless que no requiere instalar algún agente del fabricante en el sistema operativo
- Incluir un módulo de antivirus sin agente especializado para integrarse con VMWare vSphere 4.1, 5.0. y 5.1 que se administre desde una consola centralizada.
- Capacidad de evitar tormentas de antivirus en los servidores donde está instalado la solución.
- Capacidad de realizar cache de los archivos analizados para agilizar los escaneos programados y que estos cada vez sean más rápidos
- Deberá tener módulos de firewall, intrusión prevention, virtual patch.
- La solución deberá ser capaz de identificar las vulnerabilidades en SO y aplicaciones mediante un escaneo manual o programado
- La solución deberá ser capaz de identificar puertos abiertos mediante un escaneo manual o programado
- La solución permite asignar perfiles de seguridad de forma global, por servidor y/o grupo de servidores, no está limitado al hipervisor
- La solución permite el aumento en el índice de consolidación por servidor físico, al liberar recursos de antivirus tradicionales.
- El antivirus deberá ser compatible con VMWare vShield Endpoint Security 1.0 y 2.0
- Los servidores virtuales podrán ser actualizados desde servidores de actualización de manera local, es decir no necesariamente descargar actualizaciones de internet, con la finalidad de no afectar el ancho de banda.
- Deberá contar con un módulo de antimalware con opciones de escaneo en tiempo real, escaneo programada y escaneo manual de todos los archivos leídos o escritos en servidores virtuales con sistema operativo, Windows Server 2003 (32/64 bits), Windows Server 2008 (32/64 bits) y Windows Server 2008 R2 (64 bits).
- Deberá contar con un módulo de reputación de sitios web para los sistemas operativos Windows arriba mencionados, el cual deberá impedir la conexión del usuario a sitios maliciosos, sitios de phishing o sitios que contengan malware, la base de datos de reputación web debe ser actualizada en tiempo real, y debe ser propietaria del fabricante.
- Deberá contar con un módulo de IDS de host que tenga funcionalidades además de Firewall de host y que permita “parchar” virtualmente las vulnerabilidades en los sistemas operativos mencionados y además vulnerabilidades sobre distintas aplicaciones a nivel servidor.
- Debe contar con certificaciones PCI DSS 2.0 y EAL 4 +
- Debe adjuntar documentación técnica que valide lo solicitado por la entidad
- Asimismo deberá adjuntar carta del fabricante del producto ofertado.

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

El servicio de instalación y configuración de la solución ofertada estará a cargo del postor y será llevado a cabo dentro de zonas de Lima Metropolitana.

CAPACITACION

El Proveedor se comprometerá a dictar los cursos taller para Tres (03) personas encargadas de la administración de la solución, los cuales deberán cubrir los siguientes temas:

- *Instalación, Configuración, Administración y Diagnóstico de Problemas de la Solución ofertada.*
- *La duración del curso/taller no deberá ser menor de 20 horas lectivas.*

MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO

Se debe incluir el Servicio de Soporte y 01 Mantenimientos Preventivos al año (semestral) y Mantenimiento Correctivo por 01 año bajo la modalidad 24x7x365 (Lunes a Domingo) y un tiempo de respuesta no mayor a 2 horas, iniciándose ambos a partir de la firma de contrato bajo las siguientes condiciones:

- a) Los servicios de mantenimiento correctivo de las soluciones deberán estar disponibles sin límite de horas por intervención, ni cantidad de intervenciones mensuales del personal del proveedor; dándose por atendido un problema cuando es solucionado en su totalidad.
- b) El personal técnico del proveedor, para solucionar un problema o incidente reportado, deberá apersonarse a las instalaciones de AGROBANCO, salvo que previamente y por mutuo acuerdo entre el personal técnico de ambas partes, se convenga que dicho soporte sea telefónico.
- c) El postor proveerá información del estado del problema reportado.
- d) Para situaciones que se pueden calificar como críticas, el proveedor deberá generar un procedimiento alternativo para evitar el problema o una solución temporal de parche en espera de una solución definitiva.
- e) El personal de soporte del proveedor deberá ser certificado con comprobada experiencia y solvencia para la solución de los problemas e incidentes que pudieran presentarse.
- f) No podrá modificarse el nivel, calidad, periodicidad, categoría o cualquier otra característica de estos servicios durante el período de garantía, sin consentimiento de AGROBANCO.
- g) Mano de obra y repuestos para cualquier servicio de atención por hardware.
- h) Mantenimiento preventivo cada seis (06) meses en las instalaciones de AGROBANCO, en horario a coordinar con personal de Sistemas de AGROBANCO.
- i) Mantenimiento correctivo cada vez que se presente una falla o mal funcionamiento propio de la solución

GARANTÍA

Garantía del postor por el software es de 12 meses.

REQUERIMIENTO DE PERSONAL

El postor deberá de contar con el siguiente personal:

- 05 técnicos certificados por cada solución ofertada (Filtrado Web, Antivirus, Filtro Antispam)
- Carta del fabricante respaldando al canal.

IV. CONDICIONES FINALES

El postor en su propuesta deberá indicar claramente la marca y modelo de los equipos ofertados, así mismo deberá adjuntar el documento técnico (datasheet) de c/u.

V. FINALIDAD PÚBLICA

Se requieren la solución para la plataforma de seguridad de la entidad.



VI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los bienes deberán ser ingresados en el Almacén AGROBANCO, ubicado en Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 415-419 - San Isidro, Lima.

VII. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de máximo 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de la orden de compra o suscripción del contrato.

VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN

Para efecto del trámite de pago, el área de Sistemas deberá otorgar la conformidad del bien dentro de un plazo de 10 días hábiles de recibido los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR	70.00 PUNTOS
b. PLAZO DE ENTREGA	30.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

Previamente a proceder a evaluar la documentación de carácter técnico, en el supuesto de haberse presentado una promesa formal de consorcio, deberá verificarse que los representantes de las empresas participantes posean las facultades suficientes para suscribir dicho tipo de contratos. Si se advirtiera que alguno de los representantes de dichas empresas careciera de estas facultades, se deberá descalificar al postor.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR 70.00 PUNTOS

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado de cuatro (4) veces el valor referencial.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional). Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en venta de LICENCIAS, SOPORTE SUITE DE SEGURIDAD, RENOVACIONES DE LICENCIAS O CONTRATACIONES SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (**ANEXO N° 6**)

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio

FACTORES REFERIDOS AL POSTOR	Puntos
<u>CRITERIO</u>	
• Monto acumulado igual o mayor a 4 veces el valor referencial	70.00
• Monto acumulado igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 4 veces el valor referencial.	60.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial	50.00
• Monto menor a 1 vez el valor referencial	0.00

B. PLAZO DE ENTREGA 30.00 PUNTOS

Se calificará el plazo de entrega, según el siguiente puntaje:



De 08 a 10 días calendario.....30.00 puntos
De 11 a 14 días calendario.....15.00 puntos

Se acreditará con la Declaración Jurada de plazo de entrega **(Anexo 05)**

Para poder ofrecer esta mejora, deberán tener en consideración que el plazo máximo establecido en las Especificaciones Técnicas es de 15 días calendario, no teniendo puntaje alguno al ofrecer este plazo.

No se aceptarán propuestas que indiquen como plazo de entrega "INMEDIATO"

El plazo mínimo que podrá otorgarse será de 08 días calendario. En caso señale un plazo menor a 08 días no se otorgará puntaje alguno en el presente factor de evaluación.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60.000) PUNTOS.

Para el otorgamiento de la Buena se utilizará la siguiente ponderación:

Propuesta Técnica : 0.6

Propuesta Económica: 0.4



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato por la Renovación de Licencias y Soporte Suite de Seguridad, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité de Adquisiciones adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN NIVEL II N° 007-2015-AGROBANCO por la Renovación de Licencias y Soporte Suite de Seguridad a la empresa (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante Carta de fecha dede 2015 EL CONTRATISTA remitió la siguiente documentación:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Renovación de Licencias y Soporte Suite de Seguridad, conforme las especificaciones técnicas establecidas en las Bases.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del suministro de bienes, materiales, instalación, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega es de ** días (en días calendario), contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato y hasta ***.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/. Nuevos soles, de ser el caso,, a través de la(Indicar el tipo de garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Una vez finalizada la vigencia del Contrato objeto del presente proceso, con la última conformidad y cancelación del monto total del mismo, LA ENTIDAD procederá al cierre del expediente de contratación respectiva y a devolver al CONTRATISTA inmediatamente las garantías que obren en su poder.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de Agrobanco.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Administración.

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto



del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por mutuo disenso o como consecuencia del incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a cargo de EL CONTRATISTA, pese a haber sido requerido para ello. En este segundo supuesto, la resolución operará de pleno derecho a partir del momento en que AGROBANCO comunique a EL CONTRATISTA su decisión de resolver el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, se solucionará, en lo posible, mediante trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe y común intención de las partes; asimismo, de mantenerse la controversia, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje. Dicho arbitraje será conducido por árbitro único y según los reglamentos de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje será realizado en la ciudad de Lima. El laudo será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; atendiendo a la complejidad de la controversia, podrá optarse por realizar el arbitraje ante órgano colegiado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter la materia controvertida a Conciliación, debiendo elegir siempre una institución de reconocido prestigio.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente convenio, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestatarios de AGROBANCO, su mecanismo de negocio y operativa. Será exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier uso o abuso indebido de tal información. EL CONTRATISTA usará la Información Confidencial que AGROBANCO le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por AGROBANCO en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, EL CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.

EL CONTRATISTA declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se comprometen a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que AGROBANCO pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de EL CONTRATISTA y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los días del mes de del 2015.

"LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATO N° 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACIÓN AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I ()
Nivel II (X)
Nivel III ()

Denominación del proceso: Adquisición Nivel II N° 007-2015-AGROBANCO
"Renovación de Licencias y Soporte Suite de Seguridad"

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2015

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II - TEMAS TECNOLÓGICOS

Presente.-

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II - TEMAS TECNOLÓGICOS

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad Banco Agropecuario-Agrobanco y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la Renovación de Licencias y Soporte Suite de Seguridad, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



**ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA**

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II - TEMAS TECNOLÓGICOS

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN NIVEL II N° 007-2015-AGROBANCO**, para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE SUITE DE SEGURIDAD**, declaro bajo juramento:

- 1.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 2.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 3.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II – TEMAS TECNOLÓGICOS

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE NIVEL II N° 007-2015-AGROBANCO**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ANEXO N° 05
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II – TEMAS TECNOLÓGICOS

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes, objeto del presente proceso en el plazo de..... días calendario (*Indicar el plazo ofertado en días*).

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 06
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II – TEMAS TECNOLÓGICOS

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa.....,
con RUC. N°....., y con Domicilio Legal
en....., detallamos lo siguiente :

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 07
PROPUESTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II – TEMAS TECNOLÓGICOS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO TOTAL S/.
RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE SUITE DE SEGURIDAD	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor